



SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

Programa Emergencia AH1N1-SENASA 004-2009

**“AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO PARA EL LABORATORIO DE
SEGURIDAD DE LANASEVE, UBICADO EN OFICINAS CENTRALES EN
BARREAL DE HEREDIA”**

De conformidad con lo dispuesto por:

**CONTRATACIONES POR EMERGENCIA, SEGÚN DECRETO N° 35300-MAG
“DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL ANTE LA PANDEMIA DE
VIRUS AH1N1”**

HEREDIA, COSTA RICA

2009

LÍNEA Nº 1: Aire Acondicionado Centralizado para el Laboratorio de Seguridad de LANASEVE, ubicado en Oficinas Centrales en Barreal de Heredia. Costo estimado de ₡7.080.000,00 (SIETE MILLONES OCHENTA MIL COLONES EXACTOS). CANTIDAD: 1 (UNO)

El Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) invita a las personas físicas o jurídicas inscritas como tales en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa de la Proveduría Nacional del Ministerio de Hacienda, a participar en la Contratación por Emergencia, Programa Emergencia AH1N1-SENASA 004-2009, "AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO PARA EL LABORATORIO DE SEGURIDAD DE LANASEVE, UBICADO EN OFICINAS CENTRALES EN BARREAL DE HEREDIA".

Las ofertas deben presentarse a los 05 días hábiles siguientes a la publicación de la invitación respectiva en el Diario Oficial *La Gaceta*, estableciéndose como hora máxima las 15:00. Las mismas deben ser entregadas en la Dirección Administrativa Financiera del SENASA, ubicada en Lagunilla de Ulloa de Heredia, de Jardines del Recuerdo 2KM al oeste y 400 metros al Norte, Campus Universitario Benjamín Núñez.

A la hora señalada y de acuerdo al reloj de la Dirección Administrativa Financiera del SENASA, se procederá de inmediato a la apertura de las ofertas, en presencia de los interesados.

A) OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir una unidad de Aire Acondicionado Centralizado, necesario para la respuesta oportuna del Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE) del SENASA, para la atención de la emergencia provocada por la pandemia del virus AH1N1.

B) CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PRODUCTO A COTIZAR.

AIRE ACONDICIONADO DE UN SISTEMA CENTRAL DE ALTA EFICIENCIA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMO MÍNIMO:

1. Que proporcione presión negativa a tres cubículos contiguos con las siguientes dimensiones 1,88 metros x 2,55 metros, 3,30 metros x 2,57 metros y 5 metros x 2,57 metros, además de presión positiva en el pasillo en frente a estos cubículos.
2. Suministro e instalación de un (1) sistema nuevo para aire acondicionado tipo split similar a la marca CARRIER, compuestos por un condensador similar a modelo 24ABB336, y un evaporador similar a modelo FY4CNF036, con capacidad nominal individual de 36,000 btu/hr (3 toneladas de refrigeración), para operar a 208-230 Voltios, 1 fase, 60 Hz. Eficiencia 13.
3. Características del Evaporador FY4CNF036:

- *Gabinete de acero galvanizado pre-pintado de fábrica, con paneles aislados en fibra de vidrio de alta densidad, con un valor de aislamiento cercano R-4.2 y bandeja de recolección de agua aislada con espuma de hule.*
- *Serpentín de refrigeración con tubos de cobre y aletas de aluminio, que incluya válvula de expansión termostática.*
- *Abanico de transmisión directa y con motor estándar. Motor de 2 velocidades.*
- *Sistema de control para 24 voltios por medio de termostato electrónico. Con relé de retraso de tiempo.*
- *Filtro de aire del tipo lavable (Duralast), de 25 mm de espesor, montado en un marco de acero y fácilmente accesible para servicio y limpieza.*

4. Características del Condensador 24ABB336:

- *Gabinete de acero galvanizado pintado al horno con powder coat, especial para intemperie.*
- *Eficiencia similar a SEER 13.*
- *Serpentines de refrigeración con tubos de cobre y aletas de aluminio.*
- *Abanico axial con descarga vertical hacia arriba, de transmisión directa, con guarda protectora para el rodete y con protección para intemperie del motor.*
- *Compresor hermético tipo "Scroll" para todas las capacidades, de alta eficiencia, montado sobre amortiguadores de vibración y protecciones para sobrecalentamiento y sobrecarga, para operar con refrigerante similar a Puron.*
- *Válvulas de servicio, tanto en el suministro como en la descarga.*

5. Suministro e instalación mecánica de filtro HEPA de 24" x 24" x 12", con un nivel del 99.97% de eficiencia para 1000 CFM.

6. Suministro e instalación mecánica de Caja con (12) prefiltros plisados MERV8 de 24" x 24" x 2". Aproximadamente 30% de eficiencia.

7. Suministro e instalación mecánica de ventilador en línea similar a modelo BSQ-130HP-10, motor de 1HP, 208/60/3, ODP, nivel de incluye cubre motor y bases de neopreno.

8. Suministro e instalación mecánica de ventilador en línea similar a modelo CSP-A390, motor de 144W, 115/60/1,ODP, nivel de ruido: 41 dBA, 399 CFM @ 0.1" w.g.

9. Suministro e instalación mecánica de ventilador en línea similar a modelo CSP-A1050, motor de 455W, 115/60/1, ODP, nivel de ruido: 43 dBA, 1101 CFM @ 0.1" w.g.
10. Suministro e instalación de un lote de conductos para distribución de aire, contruidos en láminas de aluminio preinsulado P3D de 25 mm de espesor; en dimensiones, longitudes y calibres adecuadas, para baja velocidad del aire.
11. Debe incluir bomba de condensado para evacuar drenaje del equipo ofertado.
12. Instalación mecánica completa del sistema, incluyendo el montaje de los equipos, arranque y balance del sistema.
13. Suministro e instalación de un termostato programable de una etapa similar a marca Carrier serie edge. Este control debe incluir un software de fácil manejo para la programación del sistema de aire acondicionado por computadora por medio de una tarjeta de memoria que se inserte del control a la computadora. En donde puede programarse el equipo los siete días de la semana con opción de hasta cuatro períodos diarios de programación modo de vacaciones, recordatorio de limpieza de filtros y lámparas U.V.. Debe poseer una carátula decorativa.
14. Suministro e instalación de una lámpara ultravioleta similar a la marca Steril Air modelo Steril Light I SE/HO para cualquier equipo split, fan coil o paquete con serpentín en diagonal según lo requiera el tamaño del mismo. Esta lámpara debe usar una radiación de onda corta para matar bacterias, hongos y virus que se puedan reproducir dentro del serpentín de un aire acondicionado. Este emisor ultravioleta debe ayudar a economizar hasta un 20% de energía eléctrica adicional además de costos de mantenimiento en el serpentín y eliminar enfermedades propiciadas por el aire viciado.

Nota: las características técnicas del Aire Acondicionado Centralizado por adquirir son los mínimos requeridos por la Administración, pudiendo lo oferentes indicar en sus ofertar mejores o mayores características a las indicadas anteriormente.

C) CONDICIONES GENERALES.

1. Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado, con un original y dos copias: Las ofertas deberán contener claramente el nombre de la empresa, el número de concurso, la hora de apertura, nombre del oferente o de la empresa, cédula de persona física o jurídica, según corresponda, número telefónico y/o facsímil y/o correo electrónico de contacto y para notificaciones. No deben poseer borrones, ni tachaduras, ni entre líneas; y deberán redactarse en idioma español. Por su parte, el sobre deberá indicar la siguiente leyenda:

**SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Programa Emergencia AH1N1-SENASA 004-2009

**“AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO PARA EL LABORATORIO DE SEGURIDAD DE LANASEVE,
UBICADO EN OFICINAS CENTRALES EN BARREAL DE HEREDIA”.**

NOMBRE DEL OFERENTE

2. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el capítulo VI, en la sección primera del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
3. El precio que contenga la oferta deberá cotizarse en colones.
4. El precio será cierto, definitivo e invariable.
5. Los precios unitarios deberán expresarse con un máximo de dos decimales.
6. La oferta debe contener el desglose de la estructura del precio.
7. Toda oferta deberá cotizarse libre de tributos. En los casos en que se requiera el trámite de exoneración para importación, el mismo se tramitará a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, al ser el SENASA un órgano de desconcentración de aquél.
8. Presentarse con la oferta un timbre de ₡200,00 (doscientos colones exactos) de la Ley Orgánica de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (Ley 7105) de fecha 31 de octubre de 1988 y un timbre de ₡20,00 (veinte colones) de la Ciudad de las Niñas (Ley 6496) de fecha 30 de julio de 1981.
9. La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 45 días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo máximo para adjudicar será igualmente de 45 días naturales, después del acto de apertura de ofertas. El SENASA se reserva el derecho de adjudicar la contratación o declararla desierta o infructuosa.
10. Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara y completa, que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. Las ofertas que no se ajusten a las condiciones sustanciales establecidas en este cartel, podrá ser descalificada.
11. El pago se realizará mediante la forma usual del Gobierno, dentro de los 30 (treinta) días hábiles, que cuentan a partir de la fecha en que se consigne en la factura comercial el recibido definitivo conforme por el funcionario competente. El pago se realizará mediante cheque, depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente, según lo que indique el proveedor, siendo requisito para ello, que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado, y que presente certificación de la cuenta cliente en cada factura.

12. El adjudicado (o el representante en nombre de aquél), deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.
13. El oferente debe indicar la garantía del equipo en meses, no pudiendo ser menor de 12 meses, para lo cual el mismo se compromete a:
- a. Asegurar a la Administración que dicha garantía, como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación.
 - b. Debe indicarse la garantía de origen del fabricante. Los oferentes deben indicar detalladamente, en qué consiste la garantía de fábrica e indicar las condiciones principales de esa garantía.
 - c. Deben comprometerse a dar prioridad al equipo por adquirir en el momento de efectuar las revisiones o reparaciones que cubre la garantía.
 - d. La garantía debe cubrir la mano de obra, la calidad de los equipos, sus componentes y repuestos en el sitio, la cual entra a regir a partir de la fecha de instalación y/o aceptación por parte del SENASA.
 - e. El oferente deberá garantizar en su oferta, el suministro de repuestos genuinos, productos, reemplazo de piezas defectuosas o del equipo completo, además de la existencia en Costa Rica de un Centro de Mantenimiento y Asistencia Técnica. Para este propósito se deberá indicar la ubicación, número de teléfono, correo electrónico u otro medio del taller de mantenimiento, reparación y soporte técnico al cual el SENASA, pueda recurrir para hacer consultas sobre uso, manejo u operación de equipos en un plazo no mayor a 24 horas durante la vida útil de los equipos y el stock de repuestos, partes y equipos completos que posea la empresa.
 - f. El oferente que resulte adjudicado deberá realizar al menos tres visitas anuales al Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE) del SENASA, para realizar el mantenimiento del equipo durante el período de garantía, para lo cual deberá preparar y entregar la programación de las visitas a partir del momento en que el adjudicado concluye la instalación del equipo, en coordinación con el laboratorio. En la oferta tiene que indicar los puntos que cubre el mantenimiento preventivo. Deberá entregarse durante cada visita al Laboratorio el reporte respectivo.
14. Mantenimiento: el proveedor o su distribuidor debidamente autorizado, deberán tener en Costa Rica un taller de reparaciones y un buen surtido de repuestos del equipo ofrecido.

15. Soporte Técnico: el oferente debe contar con profesionales especializados para la instalación y mantenimiento del tipo de equipo para el cual presenta oferta, por lo que deberá presentar el siguiente cuadro con el detalle del personal técnico que brindará este servicio.

PERSONAL TECNICO

Nombre del Técnico	Grado académico	Especialidad Equipo de Laboratorio	Experiencia laboral

Notas:

- a. En el personal técnico no deben incluirse Gerentes, Jefaturas, Vendedores, ni personal que desempeñe funciones administrativas.
- b. Quedará a criterio del SENASA, si posteriormente solicita la comprobación mediante la planilla presentada a la Caja Costarricense de Seguro Social.
- c. El personal técnico debe ser respaldado por el correspondiente currículum vitae (hoja de vida), al cual se le deben adjuntar las copias de los títulos de profesionales o técnicos, así como los certificados que respaldan la capacitación brindada por el fabricante en las áreas de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo y verificación del desempeño de los equipos de laboratorio.

16. El adjudicado se compromete que en caso de falla de un equipo, enviará un técnico para la revisión del mismo en un plazo no mayor a 48 horas después de recibido el reporte. Si es necesario llevarse el equipo a sus talleres, después de tres días si no se ha resuelto el problema, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales condiciones técnicas al adjudicado.

17. El oferente debe brindar la capacitación a los usuarios para el manejo y mantenimiento básico de los equipos. Los cursos de entrenamiento deben contar con un programa con una duración mínima de dos días. Deberá entregarse un listado de los puntos del programa e indicar que se entregará un certificado a los usuarios para documentar la capacitación recibida.

18. Equipos: los modelos del equipo que se ofrezcan deberán encontrarse en producción en el país de origen, a la fecha de la cotización. No se podrá ofrecer un bien que tenga partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad mínima habitual de comercialización del modelo del equipo solicitado.

19. Medidas o dimensiones: el oferente debe indicar las medidas o dimensiones exactas del artículo ofrecido utilizando las medidas del Sistema Métrico Decimal.

20. Manuales: se debe proporcionar por cada equipo los manuales originales de instalación, operación y mantenimiento del equipo expedidos por el fabricante, preferiblemente en idioma español.

21. Catálogos: el oferente debe proporcionar catálogos de los equipos cotizados, preferiblemente en idioma español.
22. Normas de calidad: todos los equipos sin excepción, deben estar aprobados bajo las normas ISO 9001 o similar.
23. Todos los equipos deben venir con un documento o certificado de revisión de cada pieza de equipo por parte del fabricante, donde indica la fecha de la revisión y el nombre y firma del responsable de fábrica.
24. Debe incluirse la instalación total de todos los equipos y todas las partes necesarias para el funcionamiento inmediato de los mismos, por lo que la empresa deberá contar con el protocolo de instalación y chequeo de los parámetros de funcionamiento emitido por el fabricante, de manera que en el momento de la instalación se documente el funcionamiento óptimo del equipo en cada una de sus partes, por lo que deberá contar con los estándares certificados de las sustancias y materiales requeridos para la verificación/validación del equipo.
25. Debe de entregarse al Laboratorio un reporte de instalación de todos los equipos, indicando que quedan operando adecuadamente, según protocolo y manuales del fabricante.
26. Incluir un listado con los nombres de las instituciones y empresas, persona encargada y número de teléfono donde se ha prestado el servicio descrito en el punto anterior.

D) CONDICIONES LEGALES.

1. La oferta y demás documentos que así lo ameriten, deberán estar debidamente firmados por el oferente o su representante legal.
2. En caso de que la oferta sea presentada por persona jurídica, deberá aportarse la respectiva certificación de personería jurídica, la cual indicará las citas de inscripción de la sociedad, el número de cédula jurídica, y la propiedad y distribución del capital accionario. Si las acciones pertenecen a otra persona jurídica, deberá presentarse la personería de la propietaria de las acciones con las indicaciones anteriores.
3. El oferente debe presentar además con la oferta lo siguiente:
 - Certificación de personería jurídica con no más de un mes emitida.
 - Declaración jurada indicando que el oferente se encuentra al día con las obligaciones, relativas al Régimen de Impuestos Nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada, que indique que no se encuentra en ninguno de los casos de imposibilidad para contratar con la Administración, según se indica en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

- Certificación emitida por la C.C.S.S., donde se indique que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales o bien que tiene un arreglo de pago al día.

Las certificaciones serán emitidas:

- a. En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones; por el Registro Público o por un notario público, con vista en los Libros del Registro.
 - b. En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, por un notario público o contador público autorizado, con vista en los libros de la sociedad. No obstante, si se tratare de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos podrá ser extendida por el Registro Público o por un notario.
4. Para todo lo no estipulado en este pliego de condiciones, se remitirá a lo dispuesto por la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública”, la Ley N° 7494 “Ley de Contratación Administrativa”, el Decreto N° 33411 “Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”, sus reformas y demás cuerpos legales conexos.
5. El oferente deberá presentar una declaración jurada de:
- a. Cantidad de años de experiencia en la venta de equipos en el mercado nacional y/o internacional, no pudiendo ser menor a tres años.
 - b. Que el personal que brindará el servicio de “Soporte Técnico”, labora a tiempo completo para la empresa, y que tiene al menos un año de laborar en forma permanente. Asimismo, indicar que este personal realiza en forma exclusiva este tipo de funciones, y que quienes lo conforman no forman parte del personal de la Gerencia, Jefaturas y/o Vendedores, ni cualquier otro funcionario que realiza labores administrativas.

E) ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

- a. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- b. Las empresas interesadas en concursar deberán visitar el sitio donde se instalará el equipo, a efecto de que conozcan las características especiales del lugar, así como cualquier otra previsión que deban de tomar en cuenta para la confección de la oferta. Se establece como horario de visita oficial el siguiente: de lunes a viernes, de 8:00 am a 12 mediodía y de 1 pm a 4 pm. El hecho de no atender la visita oficial al sitio, constituye razón de exclusión del presente concurso. Para tales efectos se le extenderá una constancia de visita.
- c. Todas las ofertas deberán suministrar la información completa y suficiente que permita sus análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información

que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, desechará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.

- d. No se aceptará a concurso, aquellas empresas que no estén registradas en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa de la Proveduría Nacional del Ministerio de Hacienda. Deberá presentar el documento probatorio antes de la hora y fecha establecidas para la apertura de ofertas.
- e. El oferente deberá indicar en su propuesta, el plazo máximo de entrega en días hábiles, en que se compromete a entregar el equipo debidamente probado y operando satisfactoriamente, el cual en ningún caso podrá exceder de los 30 días hábiles. Dicho plazo emperezará a regir a partir del día siguiente hábil de haber retirado el Pedido de Compra.
- f. **Los oferentes deberán poseer un mínimo de tres años de experiencia en la venta del producto a adquirir.**

F) SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

I. ETAPAS.

Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, las cuales deben satisfacer para obtener la adjudicación:

Primera etapa:

- a. **Elegibilidad legal:** Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos legales exigidos en el Cartel de la Contratación y en la Legislación vigente para optar por la adjudicación.
- b. **Elegibilidad técnica:** Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas básicas exigidas en el Cartel de Contratación para optar por la adjudicación.

Segunda etapa:

- c. **Evaluación de ofertas:** Una vez que se determine cuales ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en los dos puntos anteriores, éstas serán evaluadas aplicando los “Criterios de evaluación” contenidos en el presente cartel.

II. SELECCIÓN.

- 1. El estudio de las ofertas declaradas elegibles serán realizadas por la **Comisión de Adjudicación del SENASA**, quien posteriormente remitirá su decisión a la Dirección Administrativa Financiera,

que a su vez se encargará de realizar el acto de Adjudicación, que será notificado al adjudicado el día hábil siguiente.

2. Para la selección se utilizará el procedimiento establecido en el Artículo 84, Selección y Adjudicación del R.G.C.A.
3. La adjudicación recaerá sobre la oferta que obtenga mayor calificación o puntaje.
4. En caso de que existan dos o más ofertas que obtengan igual puntaje, el criterio para el desempate será el siguiente:
 1. En primer término, ganará la oferta que haya cotizado el menor precio.
 2. De persistir el empate, se recurrirá a efectuar un sorteo para decidir el adjudicado, previa convocatoria a los interesados.
5. **Al tratarse de una contratación amparada por el artículo 132 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, ni el cartel ni la adjudicación que se haga del presente proceso tendrán recurso alguno.**

III. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICADO.

- a. El oferente que sea adjudicado de la presente contratación, deberá retirar el Pedido de Compra respectivo, previa presentación de los timbres fiscales por el monto que se le indicará en su momento, los cuales pueden ser cancelados mediante un Entero a Favor del Gobierno, o bien, presentando las especies fiscales.
- b. Este pedido de compra debe ser retirado dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de recibido del comunicado oficial por parte de la Dirección Administrativa Financiera del SENASA. Caso contrario el adjudicado incurrirá en incumplimiento y podría verse afectado por lo dispuesto en el Artículo No. 99 de la Ley de Contratación Administrativa. Asimismo, se tendrá por insubsistente la adjudicación y la Administración podrá readjudicar a la segunda oferta mejor posicionada.
- c. El adjudicado (o el representante en nombre de aquél), deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.
- d. El adjudicado deberá asumir toda erogación por su cuenta de todos los gastos de internamiento, nacionalización y transporte del equipo hasta el lugar de entrega de los productos.
- e. La factura comercial que presente el adjudicado debe ser original y debidamente autorizada por la administración tributaria, timbrada o dispensada.

- f. Debe encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, durante todo el período de la contratación (apertura de ofertas, adjudicación, entrega de los bienes y/o servicios y pago).

G) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

FACTORES DE EVALUACIÓN.

PRECIO	50%
PLAZO DE ENTREGA	25%
GARANTÍA	25%
TOTAL	100%

1. PRECIO (50%)

Obtendrá 50%, aquella oferta que ofrezca el menor precio. Ofertas con precios mayores al menor precio se les asignará el porcentaje obtenido de multiplicar 50 por la razón de dividir el menor precio ofrecido entre el precio del oferente a calificar, según la siguiente fórmula:

$$P=50*BM/OC$$

Donde:

P= porcentaje obtenido

BM= monto de la oferta más baja

OC= monto de la oferta a calificar

2. PLAZO DE ENTREGA (25%)

Se asignarán puntos de acuerdo con la siguiente valoración:

Obtendrá 25%, aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega para la adquisición del material. Las ofertas con plazos mayores al menor plazo ofrecido se les asignará puntos obtenidos de multiplicar 25 por la razón de dividir el plazo menor ofrecido entre el plazo del oferente a calificar:

$$P=25*PLM/PLO$$

Donde:

P= Número de puntos obtenidos

PLM= Oferta con menor plazo

PLO= Plazo de oferta a calificar

3. GARANTÍA (25%)

Se asignarán puntos de acuerdo con la siguiente valoración:

Obtendrá 25%, aquella oferta que ofrezca el mayor plazo de garantía. Las ofertas con plazos menores al mayor plazo ofrecido se les asignará puntos obtenidos de multiplicar 25 por la razón de dividir el plazo mayor ofrecido entre el plazo del oferente a calificar:

$$P=25*PLM/PLO$$

Donde:

P= Número de puntos obtenidos

PLM= Oferta con mayor garantía

PLO= Plazo de garantía a calificar

H) GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.

1. No se exige garantía de participación.

I) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. El adjudicado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de un 5% sobre el monto total de la adjudicación, con una vigencia mínima de dos meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
2. La garantía debe ser rendida en el transcurso de los dos días hábiles siguientes a la comunicación del acto de adjudicación.
3. Se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
4. La garantía de cumplimiento podrá rendirse mediante cualquiera de los métodos estipulados por el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, presentando posteriormente la boleta respectiva u original del depósito en la Dirección Administrativa Financiera del SENASA.

I) ENCARGADO DEL TRÁMITE.

La Doctora Marieta Ureña, Directora del LANASEVE, será la encargada del presente trámite. Teléfonos:

K) LUGAR DE ENTREGA

La entrega debe hacerse en el Laboratorio de Seguridad del LANASEVE del SENASA, ubicada en Lagunilla de Ulloa de Heredia, de Jardines del Recuerdo 2KM al oeste y 400 metros al Norte, Campus Universitario Benjamín Núñez.

L) MULTAS

El adjudicado pagará al SENASA por cada día calendario de atraso parcial o total en la entrega del objeto contratado una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado, hasta un máximo del 25%, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y comprobado por la Institución.



Dr. Yayo Vicente Salazar
Director General



Lic. Javier Paniagua Molina
Director Administrativo Financiero



M.B.A José Luis Meneses Guevara
Coordinador Unidad Proveeduría

